



DECRETO N° 1339

NEUQUÉN, 10 NOV 2003

El Expediente SGC N° 8140-B-03, originado en el recurso administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0286/03, por el señor ROBERTO FRANCISCO BRAVO, con el patrocinio letrado del Dr. ACOSTA CLAUDIO ENRIQUE; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita la revocación del Decreto N° 0286/03, por el cual se le dio de baja como empleado municipal por razones de ilegitimidad y la retrotracción de la situación al momento del dictado del acto impugnado, como así también su incorporación como agente de planta permanente;

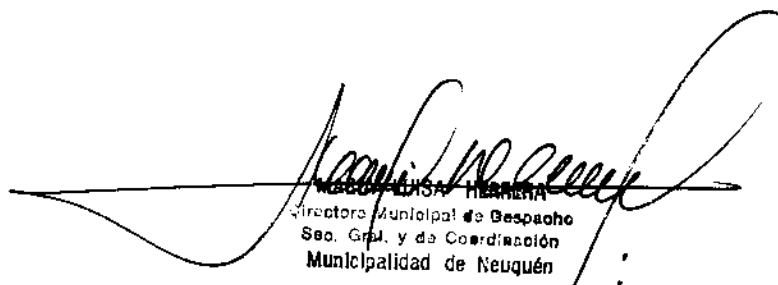
Que la División Legajos de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- adjunta antecedentes del señor ROBERTO FRANCISCO BRAVO;

Que por Dictamen N° 571/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el nombrado sostiene que al momento del dictado del Decreto N° 0286/03, ya había cumplido con todos los recaudos exigidos para pertenecer a la planta permanente de la Municipalidad;

Que, continúa, el ingreso a la planta permanente de la Municipalidad es única y exclusivamente por concurso tal lo prevé el Artículo 4°) del Escalafón del Personal Municipal, debiendo cumplir además con las estipulaciones previstas en el Capítulo II del Estatuto del Personal Municipal;

Que es importante destacar que el suscripto ingresó con la presente gestión de gobierno aceptando las condiciones que establecía la designación política; en todo momento estuvo en conocimiento de que la intención de la administración no era ingresarlo a la planta permanente;

Que la designación del señor ROBERTO FRANCISCO BRAVO no contaba con la estabilidad del empleo público y, no siendo necesaria la continuidad de sus servicios como personal político, la administración dictó el Decreto N° 0286/03 disponiendo dejar sin efecto la designación del actor. En razón de ello, la decisión de desvincular al recurrente para con la Municipalidad resulta totalmente legítima y enmarcada


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



dentro de las facultades que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 85°), inciso 3), le confiere al señor Intendente Municipal;

Que el decreto cuya ejecutividad se ataca, no posee ningún vicio ostensible por cuanto reúne las condiciones esenciales de existencia y de validez. Su procedimiento de formación ha sido regular, cumpliéndose la normativa que establece los requisitos de forma y competencia a observarse, gozando de la presunción de legitimidad del acto administrativo;

Que el recurrente consintió en todo momento la designación política sin estabilidad, por lo que mal puede alegar un perjuicio en relación a los términos y alcances de las designaciones;

Que por las razones expuestas, esa Asesoría entiende que el pedido de suspensión formulado resulta improcedente, por no advertirse "prima facie" que el acto atacado contenga vicios graves o muy graves, y que tenga entidad para producir un daño que no pueda ser reparado ulteriormente;

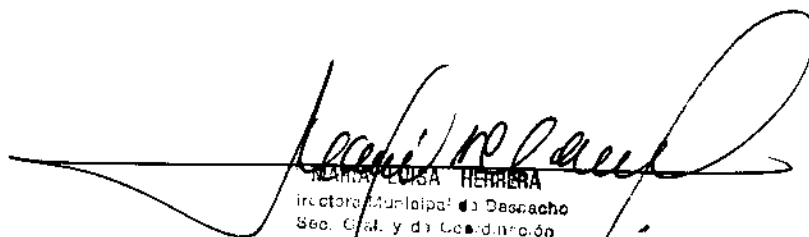
Que el reclamo administrativo interpuesto por el señor BRAVO es improcedente y debe rechazarse por las razones expuestas, solicitándose la norma legal correspondiente;

Que por Informe N° 811/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el señor BRAVO ROBERTO FRANCISCO, D.N.I. N° 22.287.500, con el patrocinio letrado del Dr. ACOSTA CLAUDIO ENRIQUE, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 571/03;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **BRAVO ROBERTO FRANCISCO, D.N.I. N° 22.287.500**, con el patrocinio letrado del Dr. ACOSTA CLAUDIO ENRIQUE, contra el Decreto N° 0286/03; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

por Dictamen N° 571/03 y lo solicitado por Informe N° 811/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) NOTIFICAR fehacientemente del presente, al Dr. ACOSTA
----- CLAUDIO ENRIQUE, patrocinante del señor Bravo Roberto Francisco.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-



FDO) QUIROGA GALLO.-

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Leuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1439
Fecha: 14 / 11 / 03

1333 11